

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ
S.A. (endosatario en propiedad de la
CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS)
DEMANDADAS: CLAUDIA PATRICIA SEPULVEDA
QUESADA y MARIA IDALI QUESADA
RADICADO: 630014003008-2020-00415-00**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la profesional del derecho Doctora KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO, designada como curadora ad-litem de las demandadas CLAUDIA PATRICIA SEPULVEDA QUESADA y MARIA IDALI QUESADA, a través del cual manifiesta su aceptación a dicho cargo, se ordena remitirle a su cuenta electrónica, copia de la totalidad del expediente, con el fin de que ejerza el derecho en representación de parte demandada, para lo cual, se le hace saber que cuenta con el termino de 5 de días para pagar o de 10 para formular excepcionar de mérito que considere pertinentes, a partir del día siguiente al que se le envié el correo correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728e12588f188d532c1cd66aa3daa1b53f6f725e16890415d86a7fcbce1ad3f0

Documento generado en 10/09/2021 09:05:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>